

Magna Umbrella Fund plc está autorizado por el Banco Central de Irlanda (el «Banco Central») como vehículo de gestión colectiva de activos irlandés de tipo paraguas abierto y un fondo paraguas con responsabilidad segregada entre subfondos en virtud de la legislación de Irlanda y autorizado por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios) de 2011, en su versión modificada, (el «Reglamento OICVM»). Por la presente, notificamos nuestra intención de dejar de comercializar participaciones del Subfondo Magna Emerging Markets Fund en los países indicados con efecto a partir del [25th June 2024]. Se presentará una solicitud formal de desnotificación al Banco Central de Irlanda de conformidad con el artículo 1, apartado 6, de la Directiva (UE) 2019/1160.

- **Magna Emerging Markets Fund:** Austria, Dinamarca, España, Finlandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia